GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

APRUEBA PROTOCOLO DE COMPROMISO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, REGION DEL MAULE AÑO 2010.

RESOLUCION EXENTA Nº 98 / VII REG.

TALCA, 30 DE JUNIO DE 2010

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público el año 2010, Ley Nº 19.862 que establece el registro de Personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 137, de 2001, y Resoluciones Exentas Nº 0958/ S.G., de 2009, todas del SERNAM;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2.- Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3.- Que, a través de la Resolución N° 137, de fecha 05 de Abril del año 2001, se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.

4.- Que Sernam región del Maule, ha considerado necesario realizar trabajo mancomunado con instituciones, con las cuales pueda promover y difundir los derechos de las mujeres, a través de la capacitación y atención especializada, con un trabajo en red social que otorgue orientación respecto de los derechos de la mujer y su real exigencia, para lo cual se comprende el trabajo conjunto entre el municipio y el programa de promoción y difusión de derechos de las mujeres de Sernam región del Maule.

5.- Que para el cumplimiento del objetivo planteado, Sernam ha dispuesto convenir con distintos municipios de la región del Maule, convenios de colaboración, con la gestión realizada en la oficina O.I.R.S y cualquier otra instancia de capacitación que pueda otorgarse en otras localidades en donde el Sernam no tiene presencia física, pero tiene cobertura, y puede acceder en forma ambulatoria y con ello dar la correspondiente

ABOGADO REGIONAL
DIRECTOR REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

respuesta en la temática de información de derechos, dentro del propio espacio local del Municipio en Convenio y con el debido apoyo del mismo.

RESUELVO:

1. *Apruébase Protocolo de Compromiso, de fecha 25 de junio del año 2010, entre el* Servicio Nacional de la Mujer (Dirección Regional del Maule) y la I. Municipalidad de Hualañe, cuyo tenor es el siguiente:

"En Talca, a 25 de Junio del año 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT N° 60.107.000-6 servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional, doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle 1 Sur, Nº 515 de Talca, en adelante "SERNAM"; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº 69.100.600-K, representada por su Alcalde don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, cédula nacional de identidad N°. 12.786.232-K, ambos con domicilio en calle Avenida Libertad 90, de Hualañe, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: FUNDAMENTACION
El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, La unidad de Promoción de *Derechos y Participación de las mujeres, tiene como fin disminuir las brechas de* participación entre hombres y mujeres, teniendo como misión Incrementar los niveles de participación ciudadana en la población objetivo del programa, a través de acciones de promoción y difusión de derechos y de formación para el desarrollo de competencias para su ejercicio efectivo. Es así como el componente de difusión y Promoción de Derechos, tiene como objetivos:
-Promover el ejercicio de los derechos de las mujeres a través de acciones *comunicacionales para sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de avanzar en* igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y, abordar temas específicos vinculados a la prevención o restitución de derechos vulnerados.
- Fortalecer las oficinas de información, reclamos y sugerencias del Servicio para asegurar atención oportuna y de calidad. Estas OIRS se especializan en la atención de mujeres, en aquellas temáticas que tienen mayor demanda, entre éstas: Derechos de Familia, Derechos Laborales, Derechos Económicos y Derechos vinculados a Salud.
Por su parte La Ilustre Municipalidad de Hualañe es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Hualañe, no se encuentra exenta de promover la difusión y promoción de derechos de las mujeres y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir esta línea de acción, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en la dicho fin, participando en el programa de promoción y difusión de derechos del Servicio Nacional de la Mujer.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Hualañe, en forma ambulatoria, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo

SEGUNDO:
El municipio que forma parte del programa, se comprometen a:

1.- Considerar a mujeres y hombres como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bienestar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCION REGIONAL
VII REGION

2.- Tener y mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres y hombres participantes del programa de Promoción de Derechos y Participación de las mujeres que no puedan movilizarse al lugar de domicilio a la Dirección Regional, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Hualañe, un día determinado de la semana, implementando el programa de manera itinerante en la comuna. (La participación de la Oficina de Información de Reclamos y Sugerencias OIRS, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su disponibilidad y tiempos programados.)

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa y promoverlo entre las potenciales participantes.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: El SERNAM se compromete a:
1.- Entregar información a mujeres y hombres sobre sus derechos ciudadanos y facilitar el proceso de derivación a la red de instituciones públicas del Estado, atendiendo sus consultas de manera efectiva.
2.- Coordinar las instancias intersectoriales, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad.
3.- Apoyar la operacionalización de las medidas comprometidas con el programa en los Municipios.
4.- Coordinar las instancias intersectoriales que se constituyan en el ámbito comunal.

CUARTO: VIGENCIA.
Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración de un año a contar de esta fecha, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes.

QUINTO: COPIAS
El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernam y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA
Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña Paula Retamal Urrutia para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional de la Mujer consta de decreto supremo del Ministerio del Interior Nº 116, de 15 de abril del año 2010.

La personería de don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 249 del 09 de diciembre del año 2008

2.- Se deja constancia en este acto que dicha Protocolo no implica gasto para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAULA RETAMAL URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

CCE/ALV/SMS/alv
Distribución
-Oficina de Partes
-Archivo